



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.

La Subsecretaría de Cultura y Deporte convocó, mediante Resolución de 22 de julio de 2019, las Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras, correspondientes a 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de convocatoria, la Comisión de Valoración ha examinado y valorado las solicitudes presentadas, habiendo dado traslado de la propuesta a la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración para la selección de solicitudes han sido los establecidos en el apartado décimo de la Resolución de 22 de julio de 2019. En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, visto el informe elaborado por la Comisión de Valoración, vista la propuesta de resolución definitiva de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura y en conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva y en la Resolución de 22 de julio de 2019, dispongo:

Primero. Conceder las ayudas a entidades extranjeras que se enumeran en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.490.13 del programa 144A «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior» del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2019, en las cuantías que se especifican. El total concedido asciende a 394.135,11 euros.

Las cuantías concedidas como subvención sólo podrán destinarse para la traducción seleccionada, debiendo cumplirse con las normas de justificación detalladas en la resolución de convocatoria.

Segundo. Conceder las ayudas a entidades españolas que se enumeran en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.470 del programa 144A «Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior» del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2019, en las cuantías que se especifican. El total concedido asciende a 5.309,90 euros.

Las cuantías concedidas como subvención sólo podrán destinarse para la traducción seleccionada, debiendo cumplirse con las normas de justificación detalladas en la resolución de convocatoria.



Tercero.- Desestimar el resto de solicitudes presentadas a la convocatoria por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, incurrir en una o varias causas de exclusión previstas en la misma, o habiendo expresado su desistimiento o renuncia formalmente.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Subsecretario de Cultura y Deporte
P.D. Art. 14. 2 a) Orden CUD/299/2019
D.G. Libro y Fomento de la Lectura

P.S. Disposición adicional 3ª b)
Real Decreto 817/2018, de 6 de julio
Subdirección General de Promoción del Libro,
la Lectura y las Letras Españolas

Begoña Cerro Prada